APROBACIÓN DE GARANTÍAS CONTRACTUALES

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modifico el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y establece:

"ARTÍCULO 41. DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.

Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras de conformidad con lo previsto en la ley orgánica del presupuesto. El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda..."

El municipio suscribió la **Comunicación de aceptación de oferta No. 107 de 2026,** de fecha **dos (02) de octubre de 2026,** cuyo objeto es: "**Suministro de tubería en concreto para el mejoramiento y construcción de alcantarillas sobre vías rurales en el municipio de sutamarchán - Boyacá".,** del cual, con el fin de cubrir los riesgos previsibles en la cláusula novena (9) del contrato se pactaron las siguientes garantías:

RIESGO	CUANTÍA			VIGENCIA				
	Valor del contrato	Mínimo amparado	Mínimo valor amparado	Fecha de suscripción del contrato	Plazo	Cubrimiento de la garantía		
						Tiempo exigido	Del	Al
Cumplimiento del contrato	8.880.000.00	10%	880.000.00	02/10/2026	Treinta (30) días	Plazo más cuatro meses	02/10/2026	28/02/2027
Calidad de lo bienes suministrados	8.880.000.00	20%	1.760.000.00	02/10/2026	Treinta (30) días	Plazo Más un año	02/10/2026	31/10/2027

El Contratista **CESAR ALFREDO NOVA MARTINEZ** con el fin de dar cumplimiento a la cláusula novena del **Contrato de comunicación aceptación de oferta No. 107 de 2026,** presenta el contrato de seguro suscrito con **Seguros del Estado S.A.S** con NIT:

860.009.578-6, número 39-44-101186287, Anexo 0, el cual, contiene las siguientes condiciones:

PÓLIZA DE SEGURO CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL DECRETO 1082 DE 2015			
Fecha de expedición principal		05/10/2026	
Tomador	CESAR ALFREDO NOVA MARTINEZ	N.I.T.	1.007.307.289
Asegurado / Beneficiario	MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN	N.I.T.	800.030.988-1
Objeto del contrato de seguro:	"CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU10B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y E TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LIMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A.S GARANTIZA SUMINISTRO DE TUBERÍA EN CONCRETO PARA EL MEJORAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS SOBRE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SUTAMARCHÁN - BOYACÁ".,		
Presenta condiciones generales			SI
Presenta comprobante del pago de la prima de seguro			SI
AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA	
		Del	Al
Cumplimiento del contrato	880.000.00	05/10/2026	10/11/2027
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	1.760.000.00	Si ampara 1 años, 1 meses y 6 días	

Las condiciones presentadas en los contratos de seguro, cumplen con los mínimos de las exigencias de la cláusula novena del **Comunicación de aceptación de oferta No. 107 de 2026,** razón por la cual el supervisor designado acorde con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, aprueba las garantías presentadas.

Dado en Sutamarchán, a los seis (06) días del mes octubre de dos mil veintiséis (2026).

Ing. Wilmer Alejandro Mora Menjura.
Secretario de Planeación e Infraestructura.

Proyectó y Aprobó Wilmer Alejandro Mora Menjura
Secretario de Planeación e Infraestructura